

SESIONES ORDINARIAS

2010

ORDEN DEL DÍA N° 599

COMISIONES DE ECONOMÍA Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

Impreso el día 24 de junio 2010

Término del artículo 113: 5 de julio de 2010

SUMARIO: **Aduana** con asiento en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. Creación. **García (A.), Robledo, Regazzoli, Forte y Kenny.** (485-D.-2010.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de los señores diputados García, Robledo, Regazzoli, Forte y Kenny por el que se crea una aduana con asiento en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 10 de junio de 2010.

Gumersindo F. Alonso. – Gustavo Á. Marconato. – Juan D. González. – Miguel Á. Giubergia. – Atilio F. Benedetti. – Rodolfo F. Yarade. – Alex R. Ziegler. – Walter A. Agosto. – Horacio A. Alcuaz. – Jorge M. Álvarez. – José A. Arbo. – María E. Bernal. – Rosana A. Bertone. – Alicia M. Ciciliani. – María E. Chieno. – Luis F. J. Cigogna. – María G. De la Rosa. – Zulema B. Daher. – Ulises U. Forte. – Juan M. Irrazábal. – Irma A. García. – Juan C. Gioja. – Beatriz L. Korenfeld. – Marcelo E. López Arias. – Claudio Lozano. – Heriberto A. Martínez Oddone. – Antonio A. Morante. – Guillermo A. Pereyra. – Jorge R. Pérez. – Federico Pinedo. – Federico R. Puerta. – Hilma L. Ré. – Evaristo A. Rodríguez. – Rubén D. Sciutto. – Alberto J. Triaca. – Carlos Urlich. – José A. Vilariño. – Mariano F. West.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Créase una aduana con asiento en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.

Art. 2° – La Dirección General de Aduanas, conforme a lo establecido en el artículo 21 del Código Aduanero (ley 22.415), establecerá la clase, naturaleza e importancia de las operaciones, regímenes y destinaciones que puedan cumplirse en la misma.

Art. 3° – Facúltase a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para fijar o modificar la competencia territorial de las aduanas, teniendo en consideración entre otras razones, la racionalización o eficiencia del servicio o de tráfico internacional.

Art. 4° – El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley será atendido con créditos presupuestarios que asignen a la Dirección General de Aduanas.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Adriana I. García. – Ulises U. J. Forte. – Eduardo E. F. Kenny. – María C. Regazzoli. – Roberto R. Robledo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley de los señores diputados García, Robledo, Regazzoli, Forte y Kenny, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Gumersindo F. Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Atento a lo dispuesto en el capítulo IV de nuestra Constitución Nacional, que contempla las atribuciones del Congreso de la Nación y conforme a su artículo 75, inciso 10, el cual consagra expresamente la facultad de éste de “crear o suprimir aduanas en el territorio nacional” es que proponemos el presente proyecto de ley, habida cuenta de la imperiosa necesidad de contar, en el territorio de la provincia de La Pampa, con una dependencia de la aduana.

En este sentido, cabe destacar que actualmente la provincia de La Pampa carece de una oficina de aduana donde poder registrar, controlar y despachar sus mercaderías destinadas a operaciones de comercio exterior; como es sabido, las aduanas se encuentran ubicadas geográficamente a lo largo y ancho de todo nuestro país, es decir que casi la totalidad de las provincias argentinas poseen sedes aduaneras en su territorio, lo que significa que, al carecer de una sede aduanera propia, La Pampa se encuentra en clara desventaja con el resto de las provincias.

Con la finalidad de centralizar el procedimiento de los trámites aduaneros e integrar económicamente a la provincia de La Pampa, propiciando el desarrollo del comercio exterior, a fin de lograr una realidad competitiva para las empresas instaladas en la provincia, y siendo conocedores de que la única alternativa para mejorar la competitividad es hacerlo por medio de la reducción de los costos operativos, tanto logísticos como los correspondientes a la tramitación del despacho aduanero, resulta menester contar con los mecanismos que permitan a La Pampa un pleno desarrollo, en pie de igualdad con el resto de las provincias.

La aduana de General Pico es un viejo anhelo de nuestra provincia y de quienes pretendemos que la misma consolide su perfil innovador y pujante; lejos de ser una prerrogativa, es una condición esencial para afirmar nuestra identidad y fortalecer nuestra imagen en el país y en el mundo. Es una verdadera oportunidad para demostrar y fortalecer el desarrollo productivo de nuestra provincia, estimulando la diversidad comercial existente y, por lo tanto, desarrollando aún más nuestra economía regional.

Estamos construyendo un nuevo país, de cara al Bicentenario; esperamos alcanzar las bondades y beneficios de un Estado moderno, ágil y dinámico que acompañe las iniciativas privadas y con la eficiencia que impone una sociedad globalizada.

Consecuentemente esto contribuiría a insertar y consolidar nuestros productos en el exterior por su valor y calidad, permitiendo además la agilización de los trámites aduaneros, razón por la cual venimos no sólo a plasmar la necesidad de nuestra provincia, sino también a expresar las aspiraciones de un sector no menor como es el de los operadores productivos y comerciales emplazados en ella, que demandan disponer

de los ámbitos institucionales apropiados a los fines de centralizar las tramitaciones aduaneras correspondientes y así facilitar las operaciones, gestiones y trámites que legalmente están obligados a realizar y que hoy por hoy se encuentran obstaculizados, ya que toda la operativa detallada, más otras que se deben efectuar ante el servicio aduanero (inscripciones de importador/exportador, despacho y/o retiro de encomiendas internacionales, intervenciones en documentación, comprobaciones de destino, pagos de gravámenes, liquidación de beneficios, etcétera), en la actualidad se deben realizar indefectiblemente ante la Aduana de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, que se encuentra a más 400 km de distancia.

El detalle precedente implica que todo ciudadano que realice operaciones de comercio exterior desde La Pampa, actualmente sufre demoras y pérdidas de tiempo real, esto sumado a los mayores costos económicos que implica esta operatoria, que además produce desaliento para poder salir a competir y ofrecer los productos al exterior, con el claro perjuicio para la provincia que ello conlleva.

Con la reciente creación de la Aduana de General Deheza, en la provincia de Córdoba, se produce la división del territorio provincial en tres regiones aduaneras distintas, lo que genera desconcierto en los actores sociales y la virtual desintegración de la provincia, puesto que el oeste, el departamento de Puelén, depende de la Aduana de Neuquén, el norte provincial, de la nueva Aduana de General Deheza, y el restante territorio continuará dependiendo de Bahía Blanca. Asimismo, con la creación de esta aduana intentamos preservar la autonomía provincial, propia de un Estado federal, propiciando su fortalecimiento institucional.

A través de esta ley se procura, entre otras cosas, dar respuesta a las necesidades que se vienen planteando con motivo de la consolidación y desarrollo de la zona franca y del aeropuerto internacional de cargas con sede en la ciudad de General Pico, y su efecto multiplicador sobre las actividades productivas y económicas de las ciudades y poblaciones aledañas.

De acuerdo con los registros manejados por el gobierno de La Pampa, se observa la variedad y cantidad de mercaderías destinadas al comercio exterior; como ejemplo podemos citar carnes bovinas y equinas, cereales, subproductos, miel, productos de molinerías, minerales y demás productos industrializados, destinados a distintas regiones mundiales.

A la vez, es preciso consignar que el presente proyecto se encuentra inspirado en las presentaciones efectuadas con anterioridad por las autoridades del gobierno de la provincia de La Pampa, y recoge las aspiraciones y demandas de operadores productivos y comerciales emplazados en la provincia, que en todo momento han señalado la urgente necesidad de disponer de los ámbitos institucionales apropiados a los fines de centralizar las tramitaciones aduaneras, facilitar y

hacer más ágiles las operaciones, gestiones y trámites que legalmente están obligados a realizar.

En ese sentido, a comienzos del período 2008 presenté un proyecto de ley mediante el cual propuse la creación de una aduana con sede en la ciudad de General Pico; el citado proyecto tuvo giro a dos comisiones, Presupuesto y Hacienda y Economía, habiendo sido tratado sólo por esta última y obtenido dictamen favorable en ella.

Cabe mencionar que con fecha 20 de agosto de 2009 hemos recibido una nota de la doctora María Silvina Tirabassi, directora general de Aduanas, en la cual manifiesta su conformidad, estimando sumamente positivo dotar a la ciudad de General Pico de una estructura

independiente, que responda a la demanda local y la integración de la provincia.

Pese al continuo seguimiento e insistencia no he logrado la aprobación del citado proyecto, el cual actualmente ha perdido estado parlamentario, motivo por el cual insisto con esta presentación.

Por las razones expuestas es que solicito a mis pares que acompañen y aprueben con su voto el presente proyecto de ley.

*Adriana I. García. – Ulises U. J. Forte.
– Eduardo E. F. Kenny. – María C.
Regazzoli. – Roberto R. Robledo.*